Año económico de 1893-94 — Sábado 18 de Noviembre — Número 120

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital...	**10**
Un semestre id. id...	**6**
Un trimestre id. id...	**4**
Números sueltos....	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Alcalde de Pereiro de Aguiar participa á este Gobierno haberse ausentado de su casa Florentino Ansia Cebreiros, vecino de Sabadelle, en dicho municipio, cuyas señas se expresan á continuacion, é ignorando su paradero, los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca y detencion, poniéndolo á disposicion de dicho Alcalde caso de ser habido.

Florentino Ansia Cebreiros

Edad 50 años.
Estatura alta.
Color moreno.
Barba entrecana.
Ojos grandes y castaños.
Viste pantalon, chaqueta y chaleco de tela con rayas blancas, gorra de paño castaño, y calza zapatos.

Orense 18 Noviembre de 1893.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Don Antonio Llamas Novac, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por providencia de 15 de Noviembre actual, he acordado admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Amancio Chana y Seijo, solicitando el registro de setenta y dos pertenencias de mineral de estaño con el nombre de Concha, en Valdestibiado, términos de idem, Ayuntamiento de Viana del Bollo con la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon 7.º de la mina denominada Macias, sita en dicho parage. Desde esta estaca en direccion N. 10 grados O. se medirán 600 metros para fijar la primera estaca; desde ésta en direccion O. 10 grados S. se medirán 800 metros para la 2.ª; desde ésta en direccion N. 10 grados O. se medirán 200 metros para la 3.ª; desde ésta y en direccion E. 10 grados N. se medirán 1.200 metros para la 4.ª; desde ésta en direccion S. 10 grados E. se medirán 1.000 metros para la 5.ª; desde ésta en direccion O. 10 grados S. se medirán 1.200 metros para la 6.ª; desde ésta en direccion N. 10 grados O. se medirán 200 metros para la 7.ª, y desde ésta y en direccion E. 10 grados S. se medirán 800 metros, llegando así al punto de partida y cerrando el perímetro de las setenta y dos pertenencias que solicita.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente ley de Minas y más disposiciones.

Orense Noviembre 16 de 1893.
—*Antonio Llamas Novac.*

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitida recientemente á los Directores de las Escuelas provinciales de Bellas Artes una circular, en la que se pedía manifestaran, con la urgencia posible, el estado en que se encuentran esas Escuelas respecto al cobro de los haberes que para atender á las distintas necesidades de las mismas están en la actualidad consignados en los respectivos presupuestos provinciales y municipales, se ha visto por el Gobierno con sumo agrado que algunas de ellas, como Barcelona, Cádiz, Coruña, Málaga, Oviedo y Valladolid, se hallan al corriente en el pago de sus obligaciones, así del personal facultativo como administrativo y del material, para la dicha enseñanza oficial de Bellas Artes; habiéndose visto, por el contrario, con sumo pesar, que tan sagradas obligaciones se hallan desatendidas en algunas otras, hasta el punto de haber alguna que raya ya en el mayor abandono, tal como ocurre en la de Granada, donde se adeudan las mensualidades de Mayo y Junio de 1877 á 78, Junio del ejercicio de 1891 á 92, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1892 á 93, y los de Agosto y Septiembre del actual ejercicio de 1893 á 94, siendo inútil expresar el estado de angustia del digno Profesorado de la referida Escuela; poco más ó menos sucede en las de Sevilla, Zaragoza, Valencia y Palma de Mallorca, donde tambien se adeudan, en la primera, las mensualidades de Junio, correspondiente al presupuesto de 92 á 93, y las de Agosto y Septiembre de 1893 á 94; á la segunda, los haberes correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año económico; á la tercera, las mensualidades correspondientes de Agosto y Septiembre del corriente año, y á la última se debe una mensualidad correspondiente al mes de Junio del año anterior.

Considerando la obligacion que tiene el Gobierno de velar por los intereses que le están encomendados, y muy especialmente por el cumplimiento por parte de las Corporaciones populares de las obligaciones que tienen contraidas, no siendo las menos justas las relacionadas con la importantísima enseñanza de Bellas Artes, en su parte oficial, cuyos estudios fueron base de la carrera brillante de muchísimos artistas que han dado dias de gloria á la patria:

Considerando, que por otra parte, no es justo ni decoroso que el Gobierno vea con indiferencia tal estado de cosas que lanza á Profesores dignísimos que han obtenido sus cátedras y ayudantías por el concurso de sus méritos y trabajos artísticos, fruto de largas vigilias, ó por medio de la lucha legal en pública oposicion, y que se hallan amparados por la Administracion Central en el punto y hora en que como premio á sus afanes se les ha otorgado los oportunos nombramientos y títulos para desempeñar sus respectivos cargos, cuyos sueldos se hallan de antemano consignado en los presupuestos de las localidades en donde radican las 11 Escuelas de Bellas Artes que en la actualidad existen:

Considerando, por último, la obligacion ineludible en que se hallan las Diputaciones y Ayuntamientos de cumplir con religiosidad en este particular con el exacto pago de servicios consignados en sus presupuestos para la marcha normal tan útil cuanto interesante enseñanza, que tanto ilustra á las clases populares, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta, y para cuyo cumplimiento se han dictado en diversas épocas disposiciones varias encaminadas á lograr tan noble fin, pero que al parecer han caido en lastimoso olvido;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. I. la urgente necesidad que existe de que por su parte, y con el celo que le sugiera el cumplimiento de sus deberes oficiales, dicte V. I. las oportunas y más enérgicas órdenes, para que en el más breve plazo posible queden satisfechos, como es de justicia, todos los atrasos que quedan especificados en el comienzo de esta disposicion, así como que procure que en lo sucesivo no se reproduzca situacion tan lamentable, á cuyo efecto V. I. deberá aplicar de hoy en adelante, y con todo rigor, lo terminantemente dispuesto en la Real órden de 6 de Agosto de 1883, que deberá V. I consultar para los debidos y más rápidos efectos que se interesan en esta soberana disposicion.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1893 = Moret. = Sr. Director general de Instruccion pública. (G. núm. 320)

MINISTERIO DE LA GUERRA.---SUBSECRETARÍA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad.....	Servicio...	Empleo...
Ministerio de la Gobernacion						
Gobierno civil de Madrid. Delegaciones de Vigilancia	Aspirante primero	Sargento segundo	Juan Blas Martinez	38	13	8
»	Idem	Idem	Antonio Villaseñor Iznaola	34	12	6
Delegacion del Gobierno en la isla de Menorca	Aspirante segundo	Idem	Juan Zamora Diaz	39	13	9
Cuerpo de Vigilancia de Pontevedra	Inspector de cuarta clase	Sargento primero	Manuel Arias Alonso	44	16	8
Idem de Barcelona	Agente de primera clase	Desierto				
»	Idem	Idem				
»	Idem	Idem				
Idem de Cáceres	Agente de segunda clase	Cabo primero	Pedro Garcia Congregado	33	4	»
»	Idem	Soldado	Teodoro Sauca Expósito	34	4	»
Idem de Cádiz	Idem	Cabo segundo	José Lopez Iglesias	35	4	»
»	Idem	Soldado	Fidel Tobar Almeida	30	4	»
»	Idem	Idem	Raimundo Sanchez Hernandez	36	4	»
Idem de Canarias	Idem	Desierto				
»	Idem	Idem				
Idem de Gerona	Idem	Cabo primero	Melchor Carreras Franco	42	5	»
Idem de Granada	Idem	Soldado	Francisco Frias Ortiz	34	5	»
Idem de Guipúzcoa	Idem	Idem	Miguel Montalvo Lopez	32	4	»
Idem de Murcia	Idem	Idem	Trinidad Lopez Sevilla	41	4	»
Idem de Palencia	Idem	Cabo primero	Claudio Domingo Garcia	35	4	»
Idem de Sevilla	Idem	Soldado	José Nieto Expósito	40	6	»
»	Idem	Idem	Antonio Morales Sanchez	32	5	»
»	Idem	Idem	Servando Medina Toledo	34	5	»
Idem de Tarragona	Idem	Idem	Mateo Escoda Rogel	35	8	»
Ministerio de Hacienda						
Administracion de Hacienda de Málaga	Oficial quinto	Sargento primero	Pedro Robledo Ruiz	42	14	11
Idem de Murcia	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Málaga	Idem	Idem				
Idem de Tarragona	Idem	Idem				
Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Orense	Aspirante tercero	Idem				
Minas de Almaden	Auxiliar de Almacenes	Idem				
»	Idem	Idem				
Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Cuenca	Portero	Idem				
Administracion de Hacienda de Salamanca	Idem	Sargento segundo	Felipe Perez Garcia	30	6	3
Idem de Cuenca	Idem	Idem	Sotero Antorán de Pablo	43	4	1
Idem de Orense	Idem	Idem	Eduardo Rodriguez Novoa	39	4	1
Direccion general de Contribuciones é Impuestos	Aspirante segundo	Idem	Juan Oliva Jimenez	46	23	7
Administracion de Hacienda de Sevilla	Idem	Idem	Lorenzo Cáceres Reinoso	33	12	9
Idem de Barcelona	Idem	Sargento primero	Dionisio Cortés Castell	42	13	10
Idem de Pontevedra	Idem	Desierto				
Idem de Ciudad Real	Idem	Idem				
Idem de Lérida	Idem	Anulado despues de su publicacion.				
Idem de Castellon	Idem	Desierto				
Idem de Orense	Idem	Idem				
Idem de Sevilla	Idem	Idem				
Idem de Segovia	Portero	Anulado despues de su publicacion.				
Administracion de Loterías de primera clase de Linares (Jaen)	Administrador	Sargento segundo	Manuel Ojeda Fernandez	35	9	5
Idem de Toro (Zamora)	Idem	Desierto				
Depositaría Pagaduría de Hacienda de Vizcaya	Portero	Sargento segundo	Jerónimo Ibañez Garayo	28	7	4
Idem de Ceuta (Cádiz)	Idem	Desierto				
Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de tabacos	Aspirante segundo	Idem				
Seccion de Impuestos de Gerona	Aspirante tercero	Anulado después de su publicacion.				
Idem de Leon	Idem	Idem				
Fábrica Nacional del Timbre	Ordenanza	Sargento primero	Juan Velazquez Sanchez	41	5	3
»	Idem	Sargento segundo	Claro Muñoz Gardel	34	8	6
Direccion general da la Deuda	Aspirante segundo	Desierto				
»	Idem	Idem				
»	Idem	Idem				
Ministerio de Ultramar						
Archivo general de Indias en Sevilla	Portero	Sargento primero	Francisco Pozo Peña	38	13	5
Primera region. Capitanías generales de Castilla la Nueva y Extremadura						
Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo	Conserje Portero	Sargento primero	Fidel Quijano Vela	40	11	7
Secretaría general de la Universidad Central	Escribiente de la clase de segundos	Desierto				
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real). Secretaría	Escribiente primero	Idem				
Idem. Administracion municipal de Consumos	Teniente Visitador con cargo administrativo	Sargento primero	José Milan Vera	43	6	4
»	Vigilante para despacho de la sal	Sargento segundo	Silverio Fernandez Torres	42	5	1=
Ayuntamiento Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	Escribiente de la Secretaría	Desierto				
»	Peon caminero	Cabo primero	Vicente Orovio Crespo	35	4	»
»	Idem	Cabo segundo	Claro Fernandez de Mera Marquez	39	4	»
»	Guardia municipal de Infantería	Sargento segundo	Pedro Garcia Ruiz	49	7	4=
»	Idem	Cabo segundo	Federico Diaz Buendia	28	5	»
»	Idem	Soldado	Juan José Terriza Rodriguez	35	13	»
»	Idem	Idem	Pedro Alvarez Sanchez	30	7	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad.....	Servicio..	Empleo...
Ayuntamiento Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	Guardia municipal de Infantería	Soldado	Hilario Diaz Lozano	33	3	»
»	Idem	Idem	Manuel Crespo Martin	35	3	»
Idem de Quintana (Badajoz)	Voz pública	Desierto				
»	Vigilante nocturno para la custodia del alumbrado público	Idem				
»	Recaudador y agente ejecutivo de las Contribuciones directas	Idem				
Segunda region. Capitanías generales de Sevilla y Granada						
Juzgado primera instancia de S. Fernando (Cádiz)	Alguacil	Cabo primero	Miguel Garcia Villacampa	32	3	»
Instituto de segunda enseñanza de Sevilla	Bedel	Sargento primero	Justo de San Antonio	45	18	20
Tercera region. Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Cuenca	Guarda de la Sierra	Cabo primero	Genaro Montalvan Montalvan	56	12	»
»	Idem	Soldado	Gregorio Hernando Torrijos	45	12	»
Audiencia provincial de Cuenca	Mozo de estrados	En suspenso la provision de este destino hasta tanto se adquieran los informes que se han pedido.				
Ayuntamiento de Belmonte (Cuenca)	Guardia municipal	Desierto				
»	Alguacil pregonero	Idem				
Diputacion provincial de Valencia. Carreteras provinciales	Peon caminero	Soldado	Isabelo Diaz Rodriguez	32	4	»
Ayuntamiento de Ibí (Alicante)	Guarda rural	Idem	José Marí Vives	32	4	»
Idem de Bonillo (Albacete)	Depositario del Banco Agrícola	Desierto				
»	Escribiente segundo de la Secretaría	Idem				
»	Cabo de serenos	Idem				
»	Sereno	Idem				
»	Idem	Idem				
Idem de Alcoy	Auxiliar primero de Secretaría	Idem				
»	Auxiliar tercero de id.	Idem				
»	Idem	Idem				
»	Auxiliar de Contaduría	Idem				
»	Portero	Sargento primero	Miguel Botella Canet	47	9	3
»	Fiel contraste de moneda	Desierto				
»	Pregonero	Sargento segundo	José Vilaplana Pastor	51	12	1
»	Peon de policía urbana	Soldado	Alberto Comba Peña	34	4	»
»	Idem	Idem	Francisco Carbonell Aracil	34	4	»
»	Idem	Idem	José Botellá Jordá	33	4	»
»	Idem	Idem	Vicente Perez Gironés	37	2	»
»	Idem	Idem	Francisco Blanes Miró	43	6	»
»	Jardinero del paseo Glorieta	Cabo primero	Fernando Mialaret Sendrá	40	6	»
»	Jardinero del paseo Parterre	Soldado	José Plal Sirvent	40	4	»
»	Auxiliar fontanero	Idem	Alejandro Bernabeu Martí	37	4	»
»	Director económico del Hospital	Sargento primero	José Vilaplana Cabrera	45	5	1
»	Enfermero del Hospital	Cabo primero	Luis Elvira Simó	30	5	»
»	Idem	Soldado	Manuel Ramos Silvestre	33	9	»
»	Idem	Idem	Victor Sancho Lorenzo	31	4	»
»	Idem	Desierto				
»	Enfermera del id.	Idem				
»	Portero primero del id.	Idem				
»	Portero segundo del id.	Idem				
»	Carrero del id.	Soldado	Antonio Abad Peidro	37	2	»
»	Cabo 1.º de la Guardia municipal	Desierto				
»	Cabo 2.º de la id. id.	Idem				
»	Guardia municipal	Cabo primero	Rafael Sampere Miró	35	4	»
»	Idem	Idem	Francisco Balaguer Valor	36	4	»
»	Idem	Idem	Juan Estevez Jordá	37	3	»
»	Idem	Soldado	Teodoro Antolí Romero	38	13	»
»	Idem	Idem	José Cortes Richart	46	12	»
»	Idem	Idem	Miguel Cremades Llopis	42	11	»
»	Idem	Idem	José Blanes Miró	34	11	»
»	Idem	Idem	Camilo Corbí Valls	37	11	»
»	Idem	Idem	Juan Moya Perez	48	10	»
»	Idem	Idem	Vicente Molina Tormo	44	10	»
»	Idem	Idem	José Alcaraz Vallcanara	53	9	»
»	Idem	Idem	Antonio Martinez Fernandez	42	8	»
»	Idem	Idem	José Seguí Soler	35	6	»
»	Idem	Idem	José Valls Ibañez	27	6	»
»	Idem	Idem	Jorge Carbonell Borrás	26	6	»
»	Idem	Idem	Jaime Castelló Benedito	33	5	»
»	Idem	Idem	Francisco Masía Carchano	52	5	»
»	Idem	Idem	Rafael Garcia Massanet	33	5	»
»	Idem	Idem	Fulgencio Vicente Muñoz	27	5	»
»	Idem	Idem	Casimiro Moltó Barberá	43	5	»
»	Sereno	Cabo primero	Agustin Abad Valor	39	4	»
»	Idem	Idem	Francisco Peidro Llopis	33	3	»
»	Idem	Cabo segundo	Vicente Valor Casas	56	8	»
»	Idem	Idem	Rafael San Juan Mira	37	3	»
»	Idem	Soldado	José Richart Jordá	47	8	»
»	Idem	Idem	Rafael Blanes Mafarredona	42	7	»
»	Idem	Idem	Joaquin Ripoll Ripoll	44	6	»
»	Idem	Idem	José Cartonell Llopis	41	5	»
»	Idem	Idem	Antonio Botella Juliá	33	5	»
»	Idem	Idem	José Jordá Miró	35	5	»
»	Idem	Idem	Eugenio Ibañez Peidro	39	4	»
»	Idem	Idem	Tadeo Perez Moltó	40	4	»
»	Idem	Idem	Camilo Reig Lopez	52	4	»
»	Idem	Idem	Rafael Llorca Martinez	34	4	»
»	Idem	Idem	Jorge Gadea Aracil	34	4	»

(Continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido á consecuencia de una instancia en que el Agente ejecutivo de la zona de Sárria, provincia de Lugo, solicita que se resuelvan las dudas que ofrecen las disposiciones del Real decreto de 27 de Agosto próximo pasado en la parte concerniente á la imposicion y devengo de recargos que se derivan del procedimiento de apremio contra deudores á la Hacienda en concepto de contribuyentes por territorial, y que se declare á los Agentes ejecutivos de Galicia con derecho á percibir el premio de cobranza de las sumas que realicen, fundando esta última pretension en lo exiguo de la cuantía de las cuotas á cobrar, y en lo diseminado que se hallan las poblaciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver:

1.º Que desde el momento que se haga entrega á los Agentes de la factura de los recibos á realizar por la via ejecutiva, con el acuerdo de las Tesorerías de Hacienda, declarando á los contribuyentes relacionados en dicho documento incursos en el recargo del primer grado, tienen derecho á la percepcion de su importa sin perjuicio de dar publicidad inmediata de la providencia administrativa, de acuerdo y mediante la justificacion prescrita por los artículos 14 y 15 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, que determina el procedimiento para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

2.º Que como único sentido racional y posible en que debe interpretarse la disposicion 4.ª del art. 4.º del referido Real decreto de 27 de Agosto último, que vino á sustituir el precepto del art. 18 de dicha instruccion, se entienda que, si el deudor pagase el débito principal y recargo del 5 por 100 en que consiste el primer grado de apremio y el nuevo recargo del 7 por 100 del segundo grado, ó sea el 12 por 100 sobre el importe del recibo, se dará por terminado el procedimiento, y se dirigirá comunicacion al Registro de la propiedad disponiendo que cancele la anotacion preventiva, si la hubiese practicado, ó que la suspenda en otro caso. Si no pagase el deudor, se proseguirá el procedimiento de ejecucion para la venta de bienes inmuebles, devengando el Agente ejecutivo por razon de recargos el 17 por 100 sobre el importe del recibo, ó sea el 5 por 100 del primer grado devengado ya, y 12 por 100 del segundo.

3.º Que se desestime la pretension del citado Agente ejecutivo de Sárria, porque la legislacion vigente no concede á estos funcionarios derecho á percibir premio de recaudacion de las sumas que realicen é ingresen en el Tesoro por valores de los cargos de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de cánon de minas y de carruajes de lujo.

Y 4.º Que se inserte esta resolucion en la *Gaceta de Madrid* para evitar erróneas interpretaciones y dudas en la aplicacion de los artículos 1.º y 4.º del Real decreto á que hace referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1893.=Gamazo.=Sr. Director general del Tesoro público.

(G. núm. 320.)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

MASIDE

Don Valentin Portabales Nogueira, Comisionado por el Ayuntamiento de Maside.

Hago público: que para pago de nuevecientas treinta y tres pesetas, que es en deber Maximino Alvarez Pajariño de Mundin á los fondos municipales de este distrito, hice embargo de los bienes de la pertenencia del mismo en 26 de Octubre último y tasaron, los cuales se sacan en pública subasta y venta por término de veinte dias los siguientes;

	Pesetas
En Coiras, cuatro areas y cincuenta centiáreas labradío, divide á Norte tojal de herederos de Carlos Gonzalez, Este sendero y gabia de Antonio Lage, Sur monte de Pedro Mosquera, Oeste labradío de Angel Arias: su tasa ochenta pesetas	80
En Cortiña da Bouza, treinta y una área y cuarenta centiáreas monte con pinos, confina por Norte camino y comunal, Este gabia y monte de Francisco Blanco, Sur gabia y monte de Juan Rodriguez, Oeste terreno á monte de Dacon: su tasa doscientas cuarenta pesetas	240
En Toncedo, ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas prado y monte pinar, demarca por Norte prado de Bernardo Lopez, Sur y Oeste gabia y monte de José Nogueira, Este muro y camino: su tasa ciento cincuenta pesetas	150

Las personas que se interesen en la adquisicion de los expresados bienes, pueden concurrir á esta Sala de esta Consistorial sita con el núm. 1.º y calle principal, el dia 15 del entrante mes de Diciembre y hora diez de su mañana, haciéndose presente que no se han presentado títulos de propiedad, se tiene que suplir este defecto por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Maside á 17 de Noviembre de 1893.=El Comisionado, Valentin Portabales.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don José Hermosilla de Latorre, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pereira Vazquez, vecino del lugar de la Granja de Arrabaldo, término municipal de Canedo, que no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, asi como las demás circunstancias del mismo, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se le instruye sobre coaccion electoral, bajo la prevencion de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á las autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, que si dicho procesado fuese habido lo retengan y pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á dieciseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.=José Hermosilla de Latorre.=De orden de S. S.ª, Valentin de Novoa.

Señas del procesado.

Edad diecinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, cara redonda, buen color; no tiene señas particulares.

Cédula de citacion

Por providencia de esta fecha y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Leon ha acordado el señor Juez de instruccion del partido D. Wenceslao Doval y Rama, se citen por la presente al procesado Fortunato Fernandez Guerra, vecino de Otar de Pregos (Orense) y al testigo Antonio Enriquez Rodriguez, los dos trabajadores en la vía férrea, en término de Sorriba, y hoy de ignorado paradero, para que comparezcan en los estrados de dicha Audiencia el dia primero de Diciembre próximo á las diez de su mañana, en que han de dar comienzo las sesiones del juicio oral en la causa que se ha seguido en este Juzgado contra el primero y otro sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Riaño once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, José Reyero.

ANUNCIOS

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Orense.—Progreso, 36

MAQUINAS PARA COSER

Las seis grandes fábricas que tiene establecidas en América y Europa la Compañía Fabril SINGER y que el once millones de máquinas revela bien á las claras la marcada predileccion que el público de ambos continentes demuestra por las máquinas SINGER.

Entre los hermosísimos modelos que dieron justa fama a esta fabricacion descuella la nueva *Lanzadera vibrante*. Desprovista de engranes y de fácil manejo, es la más ligera, la que menos ruido hace, la de mas sencillo mecanismo y con la que pueden ejecutarse primorosísimas labores.

A pesetas 2'50 por semana

Grandes descuentos al contado.

Comisionados para la venta y cobros en los principales pueblos de la provincia

CARRETES DE HILO

Torzales de seda.—Agujas, aceite.

Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

Pídanse catálogos ilustrados que se dán gratis.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS



Llegó de Vigo el renombrado especialista en las enfermedades de la vista D. M. Marban, el cual tiene su gabinete clínico oftalmológico en la calle de Hernán Cortés, núm. 7.

Horas de consulta y operaciones de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Coloca y vende ojos artificiales.

Nota. En la primera visita serán desengañados los que no tengan remedio.—9

CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE **ARBORICULTURA y FLORICULTURA**

Director propietario

DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA

Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida, Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

VIDES AMERICANAS

De producto directo y para porta ingerto.

Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Se enviará el catalogo de este año grátis por el correo á quien lo pida.

Representante en esta provincia **D. Roberto Justo Novoa**, Colón, 20, principal.

VENTA

Se vende la casa núm. 32 de la calle de Hernan Cortés, compuesta de dos pisos, entresuelo y bajo, con vistas y dos balcones á su trasera.

Informará de la documentacion y precio D. Evaristo Fernandez Villarino, San Francisco, núm. 26.

ABONARÉS DE CUBA

Los compra D. Demetrio Rodriguez

ORENSE.=SAN FERNANDO, 21.

VENTA

A voluntad de su dueño se vende la mitad de la casa señalada con el número 33, en la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con su pátio ó resio: dará razón el Procurador Berjano. —158

SALON DE VESTIR DE **SERAFIN FEIJOO**

Plaza Mayor.—Soportales del Espolón

En esta acreditada casa hay un magnífico surtido de géneros de todas clases para la estación de invierno.

Capas de paños superiores, mojados para que no desmerezcan las hechuras, con magníficos embozos y cintas.

Abrigos de todas clases, talmas y carris.

Trajes de hermosos géneros para hombre.

Se hacen toda clase de encargos con prontitud y esmero, y sin necesidad de probar las prendas.

En este mismo establecimiento se venden carretes de hilo, de 500 yardas, a seis perras

Idem id. de seda a 17.

Para evitar equivocaciones de establecimiento pídanse tarjeta, con la explicacion de dichos géneros y el nombre del dueño.

VENTA

A voluntad de su dueña se vende la casa núm. 17 de la calle de San Miguel.

En la casa núm. 21 de la calle de San Fernando darán razon. —36

Imprenta LA POPULAR